

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2020-00583-00

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada a la demandada, la cual arrojó resultado positivo; no obstante, no se tendrá en cuenta, en tanto que la empresa de correo postal certificó sobre la constancia de entrega de la guía N°. 9146125321 del 12/02/2022, pero el aviso y la copia informal de la providencia, no guardan relación con dicha número de guía

SERVIENTREGA- Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO															
NIT 860									1727374								
		TO ELEM			Infor	mación	Envi	0									
No. de Guía Envío		914	9146125321			Fecha de Envío			o		2		2	2 2022			
	Cludad	MEDELLI	DELLIN						Departamento		ANTIOQUIA						
Remitente	Nombre		LIN				A MARIA GUTIERREZ CALLE 51 # 51-31					OF 807 TORRE 2					
	Dirección	CALLE 51				# 51-31 OF 807 TORRE 2					Telétono		5121054				
	Cludad	ITAGUI			UI	Departamento			mento	ANTIOQUIA							
Destinatario	Nombre		ANA PATRICIA CANO MONTOYA CA								01 BAF	RRIO PIL	SEN				
	Dirección		CALLE 37 61 2					22 APTO 401 BARRIO PILSEN				éfono		5121054			
			C PH		Informa	ción d	e Entr	ega	line.		1	6			No.		
Nombre de d l'ipo de Docume Fecha de	ANA PATRICIA	CEDULA CIUDADANIA				No Documento:			42757580 lora de Entrega HH 11 MM 39								
The state of	Fa Whow	STEENING.		Informa	ción de	Docu	mento	mov	ilizado	0		A		/	A SI		
		Nombre Perso	na / Entic	iad				I		No. P	leferen	cia Docu	mento				
	TREGA S.A. hac	ce constar que l	nizo entre	ega de:			COM	IUNIC	ADO								
		THE KILL		Infor	nación o	de sequ	imier	to in	terno			NI TO			780		
Nombre Lider : LUZ YADIRA LOPEZ		Nombre qui	Nombre quien elabora la constancia			echa y h		abora									
Firma:		FREDY AGU	FREDY AGUDELO ALDANA			a Mes	Año 2022	HH 9	MM -	Núme	2136199855  Número de Guía Logística de Reversa						

## Radicado 2020-00583



# NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 392 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CRALIDAD ITAGUI ANTIQUIA

Seftors
ANA PATRICIA CANO MONTOYA
Calle 37 A No. 61 - 22 Apartamento 401 Barrio Pisen
Itaglii Antioquia
(Se desconoce Conso Electrónico)

Por medio del presente convincado le notifico que mediama auto del 10 de noviembre de 2020 profiendo por el Judgado Segundo Chili Municipal de Onalitad de Itaglif Antiquila, ser dispuso la atmisión de la demanda dentro proceso que a continuación se relaciona.

CLASE DE PROCESO: Verbal Sumarto – Restitución de bien inmueble amendado: DEMANDANTE: Lina Maria Gutárnoz DEMANDADO: Ana Pantos Cano Montoya. RACICADO: UNICO NACIONAL: 05360 40 03 **002 2020 00583** 00

Se la hace le <u>advertencia</u> de que la presente notificación se considerara surtida al finalicar el dia siguiente al de la entriga efectiva del presente aviso.

- Auto que admite demanda.
   Escrito de demanda sin anexos.



REMUNETO, DE COXOMBIA.

RESCADO ESCURCIO (TAL MARICIPAL DE GRALIDAD
(TAGOS)

AUTO INTERLOCUTORIO RADICADO Nº 2020-00368-00

Substantion les requisites en rédate tiens y moint de términe de Ley de la demande de restitution de prouetie serendade par examplements en el pago les les cérumes, attiviste el Despetito que la merce se ajuste a les deposiciones del artículo 82, 93, 84, 304 y 395 del Colligo General del Processo totata par le suali se prosesionis son la admissión de la merce, confirme la establica el artículo 50 est presente procesar.

En mirts de la exquesto, el Azgeta Segundo Ové Municipal de Chickel de Soci. Articore.

PRINCED ADMITY IS GENERAL IN RESTITUCIÓN DE BIEN MAJORILE ANNEROLACO VISITADAS DE LIPA MANÍA GUITERREZ SE JUNTO ÉS ANA PATRICIA CANO MONTOYA.

SEGUNDO: SE CHIDENA SAR a la presente demanda el tramte del proceso

TERCENO: CORRER tradato a la parte demonsaria poi el térrono tepel de desp(10) dies port que commen y exiscis les promises que pretende hacer valen-para lo casé ne le hacé entrega de copie de la diemenda y sus entress de conferminac con al articulo 91 del  $C_i$ ,  $Q_i$ ,  $Q_i$ 

CUARTO, OROCOARI a la parte consenidad que el der requesar, a la demenda acrecite el pego de les doncres ple arrandemento allesdades y consiste consejuendo les dinente que por ograppio de concres de ariandamento as



## Radicado 2020-00583

Además de lo anterior, la guía N° 9141931360 del 07/10/2021, corresponde al número de guía de la citación para notificación personal, no ajustándose a lo preceptuado el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ABOUNA GONZALEZ RAMIREZ

082

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: **2f2a45e77e2ecfece4c60aab646d1a36fe8777e52cc06fecf29a7b9f6b1e23c3**Documento generado en 16/05/2022 01:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica